



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2014-MPHy

Caraz, 28 FEB 2014

VISTOS:

El Informe N° 0060-2014-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 569-2013-MPHy, de fecha 27 de diciembre de 2013, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2014;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0060-2014-MPHy/05.20, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de los Saldos de Balance, hasta por el monto de **S/. 4'005,102.00** (Cuatro Millones Cinco Mil Ciento Dos con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, el mismo que su incorporación deberá efectuarse a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, de acuerdo al Anexo adjunto;

Que, el literal b) del **Artículo 23.2°** de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria** dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el **numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo *"cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance"*.

Que, el literal d) del **numeral 42.1 del Artículo 42°** Incorporación de mayores fondos públicos, del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, dispone que *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que *"la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad"*; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de *"la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan..."*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2014 por el concepto de Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por el monto de S/. 4'005,102.00 (Cuatro Millones Cinco Mil Ciento Dos con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución:

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL